

# CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN (Permiso y Recepción Definitiva) VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31-01.2019)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE : Temuco REGIÓN: Araucanía

<b>⊙</b> URBANO	CRURAL

N° DE CERTIFICADO
PE-1353/2021
Fecha de Aprobación
03-09-2021
ROL S.I.I
3016-28

### VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898

- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente  $N^{\circ}$  2021/1929 de fecha 19-04-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3º de la Ley Nº 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal  $N^{\circ}$  6974465 de fecha 30-08-2021 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación					
Cesión de terrenos (*)					
Aporte en Dinero (**).(Canceló el siguiente monto: \$	30529	, según GIM N°:	6974466	, de fecha: 30-08-2021 )	
Otro (especificar)					

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

### **RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 9,95 ubicada en MAYOR BONIFACIO BURGOS N° 1930 Lote

Condominio/Calle/Avenida/Pasaje

N° <u>28 Manzana 3016 localidad o loteo VILLA RECABARREN</u> sector <u>urbano</u> de conformidad a plano y antecedentes timbrados <sub>Urbano o Rural</sub>

por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

# 2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
SÁEZ INOSTROZA JOSÉ DOLORES	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

## 3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corres	R.U.T.					
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.				
MARIO ENRIQUE SÁEZ PEÑA		13.154.578-9				

NOTA: Según letra C) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 según Artículo 17º de la LGUC.

# **NOTAS:** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1. Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2. NO se efectuó visita a terreno
- 3. El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 9,95m² en primer piso. Completando un total de 83,37 m² destino vivienda.
- 4. Conforme a lo dispuesto en el Art. 175° y 179° del Título V Capitulo III de la Ley N° 20.958 que establece un sistema de aportes al espacio público, se canceló el monto consignado de \$30.529
- 5. CARPETA 1490/2021. SOLICITUD N°  $\underline{1929/2021}$
- 6. El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N°174 de fecha 03 de abril de 2020 emitido por el Minvu y el dictamen N°3610/2020 de la Contraloría General de la República.
- 7. El presente Certificado se emite en consideración al Protocolo por cuarentena total COVID-19, para procedimientos excepcionales establecidos por la Dirección de Obras Municipalidad de Temuco.





**DIRECTOR DE OBRAS**FIRMA Y TIMBRE

Camila Paz González Ruiz